47473

N.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VIOSDRI S.A..-

CUANTIA: US $ 36.000,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

En Daule, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy diecinueve de Octubre del dos mil diez, ante mí Abogado **BENJAMÍN CÉLLERI OLARTE**, Notario Primero del cantón, comparece el señor **JUAŃ PABLO ROSERO RODRÍGUEZ**, de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía **VIOSDRI S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que me presentó en legitimación de su personería e intervención, el mismo que se adjunta a la presente. El compareciente, es mayor de edad, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en tránsito por ésta, a quién de conocerle personalmente DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que comparece con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR NOTARIO:**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una en la que conste el Aumento del Capital suscrito y autorizado y Reforma de los Estatutos Sociales, contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERO: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura

NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

pública, el señor **JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **VIOSDRI S.A.**, quién está debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, de la compañía que se efectuó el quince de Octubre del dos mil diez.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES: a)** La compañía VIOSDRI S.A., se constituyó, mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, el ocho de Junio de mil novecientos noventa, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Julio de mil novecientos noventa. **b)** Posteriormente aumentó el capital de la compañía mencionada anteriormente, a la cantidad de cinco millones de sucres y reformó sus estatutos, mediante escritura pública de fecha quince de Abril de mil novecientos noventa y seis, celebrada ante el Notario del cantón e inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Mayo de mil novecientos noventa y seis; **c)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de VIOSDRI S.A., celebrada el diecisiete de Noviembre del dos mil, resolvió: Efectuar la conversión de la moneda expresada en el para la transformación económica del Ecuador; aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado; reformar sus estatutos sociales y autorizar al representante legal para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de Ley, para perfeccionar las

resoluciones de la Junta General; **d)** Mediante escritura Pública otorgada el veinticuatro de Noviembre del dos mil, celebrada ante el Notario de Daule, Abogado Benjamín Célleri Olarte, la compañía VIOSDRI S.A., aumentó su capital una vez efectuada la conversión de la moneda, a SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a mas del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y el capital autorizado se lo fijó en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y reformó sus estatutos, esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de Marzo del dos mil dos.- **TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-** Con lo expuesto en la cláusula anterior, el compareciente señor Juan Pablo Rosero Rodríguez, por los derechos que representa de la Compañía VIOSDRI S.A., en su calidad de Gerente General, por expresa voluntad de la Junta General de Accionistas de dicha Compañía, reunida el quince de Octubre del dos mil diez, y en cumplimiento de lo acordado en ella: **a)** Declara Aumentar el **capital autorizado** de la compañía hasta **Treinta y Seis mil dólares de los Estados Unidos de América**; Aumentar el capital suscrito de la compañía a **Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América**, y consecuentemente reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Compañía; **b)** Aumentar el **capital**

suscrito de la Compañía a **Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América,** por razones financieras y por estrategia económica; **c)** Resuelven aumentar el **capital suscrito** de la compañía en la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América **(US$ 16.400,00)**, para cuyo efecto se emitirán dieciséis mil cuatrocientas **(16.400,00) nuevas acciones** ordinarias y nominativas de **un dólar (US $ 1,00) de los Estados Unidos de América**, cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la compañía ascenderá una vez perfeccionado el aumento resuelto a la suma de **Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 18.000,00):** como consecuencia, se aumenta el Capital Autorizado de la compañía hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.$ 36.000,00)**, el aumento de capital resuelto **se pagará en especies** constituido por tres maquinas extrusoras de película de polietileno modelos E-30mm detalladas a continuación: **a)**máquina extrusora de origen español horizontal con motor de 5HP caja reductora USA con transmisión de poleas y bandas, tornillo de 30mm por 800mm, tres zonas de calentamiento un panel de control con tres pirómetros y amperímetros, calandra embobinadora de 300mm con motor DC de 1 HP y variador de frecuencia marca JZT3, valorada en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de propiedad del

señor JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ; **b)** máquina extrusora origen español horizontal con motor principal AC de 5 HP tornillo de 30mm por 800mm caja reductora con transmisión de poleas y bandas, tres zonas de calentamiento con pirómetros y amperímetros, calandra bobinadora de 300mm con motor DC de 1 HP variador de frecuencia marca siemens, valorada en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de propiedad del señor JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ; y, **c)** máquina extrusora horizontal de origen español con motor AC principal de 5HP tornillo de 30mm por 800mm caja reductora con transmisión de cadena y piñones cuatro zonas de calentamiento panel de controles calandra bobinadora de 300mm con motor DC de 3-4 HP y variador de frecuencia squared, valorada en TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de propiedad del señor FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, quien renuncia parcialmente a su derecho de preferencia sobre las acciones suscritas. Dichas máquinas se encuentran cien por ciento operativas acordándose un avalúo de diez y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por todas ellas, sobre las máquinas mencionadas en las letras a) y b), el avalúo lo realiza el señor FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, por la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cifra debidamente aceptada por el

accionista JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ; y, quien a su vez avalúa la máquina mencionada en la letra c) en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cifra debidamente aceptada por el accionista FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, consecuentemente se reforma el artículo quinto del estatuto Social de la compañía, por lo que a partir de que el aumento de capital quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **"QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. -** El capital **Autorizado** de la compañía es de **Treinta y Seis mil dólares de los Estados Unidos de América;** el capital **suscrito** es de **Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América,** dividido en **Dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América;** las acciones estarán numeradas de la **cero cero uno a la dieciocho mil inclusive.** Cada acción es indivisible y de derecho un voto en proporción a su valor pagado "El señor **Juan Pablo Rosero Rodríguez,** procede a suscribir **doce mil quinientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América;** el señor **Francisco Xavier Rosero Maldonado,** procede a suscribir **tres mil ochocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.** En consecuencia el señor **Francisco Xavier Rosero Maldonado renuncia** parcialmente a su **derecho** de

IOSDRI S.A.
INDUSTRIA PLASTICA

Guayaquil, 10 Noviembre del 2009

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DAULE
Prov. del Guayas

Señor
Juan Pablo Rosero Rodríguez
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía VIOSDRI S.A., reunida en sesión del día 10 de Noviembre del 2009, ha tenido el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL, por un período de CINCO AÑOS.

El cargo para el cual ha sido designado, implica la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Tendrá además las atribuciones señaladas en el estatuto social de la compañía, contenido en la escritura Pública de Constitución de VIOSDRI S.A., autorizada por el notario Vigésimo del Cantón Guayaquil Ab. Antonio Haz Quevedo, el 8 de junio de 1990, la misma que fue inscrita en el registro Mercantil el 19 de Julio de 1990.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

LUIS ULPIANO ROSERO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE VIOSDRI S.A.

RAZON: En esta ciudad y fecha acepto al cargo para el cual he sido nombrado según la nota que antecede, Guayaquil 10 Noviembre del 2009

Juan Pablo R.
Sr Juan Pablo Rosero Rodríguez
Ced Iden # 092040925-7

Mapasingue Este Calle 5ta. y Av. Las Aguas • Telefax: 2354671 - 2350539 • Celular 099770453 • E-mail: viosdri@yahoo.com
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 51.886
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VIOSDRI S.A.**, a favor de **JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ,** a foja **113.072,** Registro Mercantil número **21.689**.

ORDEN: 51886

$ 9.30

REVISADO POR:
5

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA *VIOSDRI* S.A. CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL 2010.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de ~~Octubre~~ del dos mil diez, siendo las dieciocho horas, en el local social de la compañía ubicado, en las calles Avenida Las Aguas y calle 5ta de Mapasingue Este, se reúnen los accionistas de la compañía VIOSDRI S.A: el señor Juan Pablo Rosero Rodríguez, propietario de novecientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; y el señor Francisco Xavier Rosero Maldonado, propietario de seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. Quienes resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas al tenor del siguiente orden del día: Aumentar el capital autorizado de la compañía a **Treinta y Seis mil dólares de los Estados Unidos de América**; Aumentar el capital suscrito de la compañía a **Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América**, y consecuentemente reformar la Cláusula Sexta de los Estatutos de la Compañía. Preside la Junta, el señor **JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ**, en calidad de Presidente de la junta, y como secretario Ad-hoc, actúa, el señor **JORGE RAFAEL RODRIGUEZ PACHECO**. El presidente de la Junta pide que por Secretaría se elabore la lista. El Presidente declara instalada la Junta y señala a los accionistas que se debe aumentar el capital suscrito de la Compañía a **Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América**, por razones financieras y por estrategia económica. El Accionista Juan Pablo Rosero Rodríguez, propone a los asistentes a esta convocatoria que dicho incremento se lo realice de acuerdo a la parte proporcional del capital pagado por los accionistas. La Junta por unanimidad resuelve aprobar la moción presentada, y resuelven aumentar el **capital suscrito** de la compañía en la suma de dieciséis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América **(US$ 16.400,00)**, para cuyo efecto se emitirán dieciséis mil cuatrocientas **(16.400,00) nuevas acciones** ordinarias y nominativas de **un dólar (US $ 1,00) de los Estados Unidos de América**, cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la compañía ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de **Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.$ 18.000,00)**: como consecuencia, se aumenta el Capital Autorizado de la compañía hasta la suma de treinta y seis mil dólares de los Estados Unidos de América **(U.S.$ 36.000,00)**. El aumento de capital resuelto **se pagará en especies** constituido por tres maquinas extrusoras de película de polietileno

modelos E-30mm detalladas a continuación: a)máquina extrusora de origen español horizontal con motor de 5HP caja reductora USA con transmisión de poleas y bandas, tornillo de 30mm por 800mm, tres zonas de calentamiento un panel de control con tres pirómetros y amperímetros, calandra embobinadora de 300mm con motor DC de 1 HP y variador de frecuencia marca JZT3, valorada en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de propiedad del señor JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ; b)máquina extrusora origen español horizontal con motor principal AC de 5 HP tornillo de 30mm por 800mm caja reductora con transmisión de poleas y bandas, tres zonas de calentamiento con pirómetros y amperímetros, calandra bobinadora de 300mm con motor DC de 1 HP variador de frecuencia marca siemens, valorada en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de propiedad del señor JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ; y, c)máquina extrusora horizontal de origen español con motor AC principal de 5HP tornillo de 30mm por 800mm caja reductora con transmisión de cadena y piñones cuatro zonas de calentamiento panel de controles calandra bobinadora de 300mm con motor DC de 3-4 HP y variador de frecuencia squared, valorada en TRES MIL OCHOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de propiedad del señor FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, quien renuncia parcialmente a su derecho de preferencia sobre las acciones suscritas. Dichas máquinas se encuentran cien por ciento operativas acordándose un avalúo de diez y seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, por todas ellas, sobre las máquinas mencionadas en las letras a) y b), el avalúo lo realiza el señor FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, por la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cifra debidamente aceptada por el accionista JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ; y, quien a su vez avalúa la máquina mencionada en la letra c) en la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; cifra debidamente aceptada por el accionista FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO; consecuentemente se reforma el artículo quinto del estatuto Social de la compañía, por lo que a partir de que el aumento de capital quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: ***"QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. - El capital Autorizado de la compañía es de Treinta y Seis mil dólares de los Estados Unidos de América; el capital suscrito es de Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de***

América; las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la dieciocho mil inclusive. Cada acción es indivisible y de derecho un voto en proporción a su valor pagado" El señor Juan Pablo Rosero Rodríguez, procede a suscribir doce mil quinientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; el señor Francisco Xavier Rosero Maldonado, procede a suscribir tres mil ochocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. En consecuencia el señor Francisco Xavier Rosero Maldonado renuncia parcialmente a su derecho de preferencia. Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de la misma manera autorizan al representante legal a perfeccionar todo lo aprobado. No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dispone que se redacte el acta y se concede un momento de receso. Se reinstala la Junta, se da lectura al acta correspondiente, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones por la Junta General de Accionistas, con lo cual se declara concluida la sesión a las 19h00. Suscriben la presente acta todos presentes.

Juan Pablo R.

Juan Pablo Rosero Rodríguez

Presidente de la Junta

Accionista

Jorge Rafael Rodríguez Pacheco

Secretario Ad-hoc

Francisco Xavier Rosero Maldonado

Accionista

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **0920409257-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO RODRIGUEZ
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-14**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Juan Pablo R
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON
PROV.

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO MALDONADO LUIS IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ [illegible]NNY ANUNZIATA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0920409257<<<<<<<<<<<<<<<
9007147M220607ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ROSERO<RODRIGUEZ<<JUAN<PABLO<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES [illegible]

172-0610 NÚMERO
0920409257 CÉDULA
ROSERO RODRIGUEZ JUAN PABLO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
TARQUI PARROQUIA
TARQUI ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Ab. Benjamín Ciarla
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN DAULE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 0908926397-7
ROSERO MALDONADO FRANCISCO XAVIER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 MAYO 1963
011- 0394 07522 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963

ECUATORIANA****** V2133V1122
DIVORCIADO
SUPERIOR ING.AGRONOMO
LUIS ROSERO
MARTHA MALDONADO
GUAYAQUIL 26/11/2005
28/11/2017

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DAULE
Prov. del Guayas

Ab. Benjamín Cellari Olaya
NOTARIO PRIMERO CANTÓN DAULE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

131-0610
NÚMERO
0908926397
CÉDULA
ROSERO MALDONADO FRANCISCO XAVIER
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

P./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones General 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

preferencia.- CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:- En tal virtud el señor Juan Pablo Rosero Rodríguez, en calidad de Gerente y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas bajo la gravedad del juramento declara que el capital social se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma y modo que se establece en el Acta de Junta General, siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad ecuatoriana. **QUINTA:- DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario, el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el que se legitima su personería. Agregue usted señor Notario, los demás requisitos para la validez de esta escritura.- Firmado. Abogada Erika Moriel Santillán. Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número doce mil cuatrocientos trece.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.-

Juan Pablo R.

JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ
GERENTE GENERAL - VIOSDRI S.A.
C. C. # 092040925-7.
C. V. # 172-0610

EL NOTARIO PÚBLICO.

Ab. Benjamín Cevallos Chacón
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN DAULE

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DAULE

Ab. Benjamín Céllert Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

NOTARIA

RAZÓN: Se tomó nota al margen de la Escritura Originaria de fecha **diecinueve de Octubre del dos mil diez**, del contenido de la presente **RESOLUCIÓN No SC-IJ-DJC-G-10-0008797**, de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil diez, en la cual se **APRUEBA:** a) el capital autorizado de la compañía **VIOSDRI S.A.**, en **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito por **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Doy fe.- Daule, Marzo 28 del 2011.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON DAULE
Prov. del Guayas

EL NOTARIO PÚBLICO.
Ab. Benjamín Céllert Olarte
NOTARIO PRIMERO
CANTON DAULE

NOTARIA
ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA ,MATRIZ DE FECHA OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGÚN RESOLUCION NUMERO SC – IJ – DJC – G- DIEZ – CERO CERO CERO OCHO SIETE NUEVE SIETE, DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIOSDRI S.A.

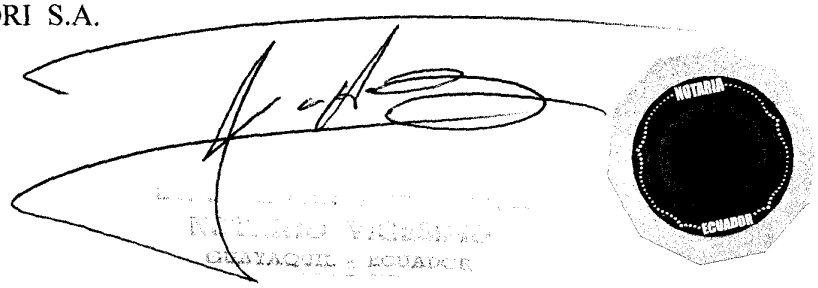

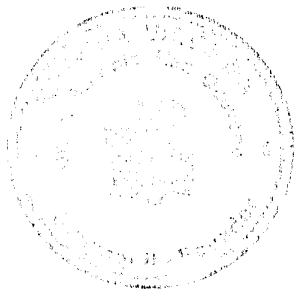

NUMERO DE REPERTORIO: 22.817
FECHA DE REPERTORIO: 25/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:24

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiocho de Abril del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC.IJ.DJC.G.10.0008797,** dictada el **16 de Diciembre del 2010,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos,** de la compañía **VIOSDRI S.A.,** de fojas **2.222 a 2.242,** Registro Industrial número **197.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22817

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA